

**Ratifican Acuerdo de PROINVERSION que aprueba Plan de Promoción de la Inversión Privada a ser ejecutado en CENTROMIN PERÚ S.A. en Liquidación**

**RESOLUCIÓN SUPREMA N° 096-2007-EF**

Lima, 10 de noviembre de 2007

**CONSIDERANDO:**

Que, mediante Resolución Suprema N° 102-92-PCM de fecha 21 de febrero de 1992, se ratificó el Acuerdo adoptado por la Comisión de Promoción de la Inversión Privada - COPRI (ahora Agencia de Promoción de la Inversión Privada - PROINVERSIÓN), conforme al cual se incluyó a la Empresa Minera del Centro del Perú S.A. - CENTROMIN PERÚ S.A., en el proceso de promoción de la inversión a que se refiere el Decreto Legislativo N° 674;

Que, por Resolución Suprema N° 482-93-PCM de fecha 22 de octubre de 1993, se ratificaron los Acuerdos de la COPRI conforme a los cuales se definió como modalidad a ser empleada en el proceso de promoción de la inversión privada en CENTROMIN PERÚ S.A., la prevista en el literal a) del Artículo 2 del Decreto Legislativo N° 674, y se aprobó el respectivo Plan de Promoción, el cual fue modificado mediante Resolución Suprema N° 016-96-PCM de fecha 18 de enero de 1996;

Que, mediante Resolución Suprema N° 024-2007-EF publicada con fecha 30 de marzo de 2007, se ratificó el acuerdo adoptado por el Consejo Directivo de PROINVERSION, conforme al cual se modifica la modalidad para llevar adelante el proceso de promoción de la inversión privada a que se refiere el Decreto Legislativo N° 674, en CENTROMIN PERÚ S.A., a la mencionada en el literal d) del artículo 2° del referido Decreto Legislativo, designándose a la Junta Liquidadora, respectivamente;

Que, la Junta Liquidadora de CENTROMIN PERÚ S.A. en cumplimiento de lo dispuesto por Artículo 14 del Decreto Supremo N° 070-92-PCM, ha propuesto al Consejo Directivo de PROINVERSIÓN la aprobación del Plan de Promoción de la Inversión Privada a ser ejecutado en la empresa mencionada, el mismo que ha sido aprobado en su sesión de fecha 18 de setiembre de 2007, debiendo ser ratificado por Resolución Suprema;

De conformidad con lo dispuesto por los Artículos 4 y 5 del Decreto Legislativo N° 674;

Estando a lo acordado;

**SE RESUELVE:**

**Artículo 1.-** Ratificar el Acuerdo adoptado por el Consejo Directivo de la Agencia de Promoción de la Inversión Privada - PROINVERSIÓN, en virtud del cual se aprueba el Plan de Promoción de la Inversión Privada a ser ejecutado en la Empresa Minera del Centro del Perú S.A. -CENTROMIN PERÚ S.A. en Liquidación.

**Artículo 2.-** La presente resolución suprema será refrendada por el Ministro de Economía y Finanzas y por el Ministro de Energía y Minas.

Regístrese, comuníquese y publíquese.

ALAN GARCÍA PÉREZ  
Presidente Constitucional de la República

LUIS CARRANZA UGARTE  
Ministro de Economía y Finanzas

JUAN VALDIVIA ROMERO  
Ministro de Energía y Minas